



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 31 de diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJHA-PJ

VISTO

- Ley N° 28175 - Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 1057
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05.06.2019
- Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, de fecha 13.07.2017
- Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20.12.2017
- Resolución Administrativa N° 0399-2019-P-CSJHA/PJ de fecha 29.10.2019
- Informe N° 000451-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 31.12.2021.
- Oficio N° 000464-2021-GAD-CSJHA/PJ de fecha 31.12.2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Marco del Empleo Público define al empleado de confianza como *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad"*.

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en esta línea el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo en el artículo primero que *"el contrato administrativo de servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función"*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora”.

CUARTO.- Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Huaura como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.

QUINTO.- A través Resolución Administrativa N° 0399-2019-P-CSJHA/PJ se designó a partir del 01 de noviembre de 2019, a la CPC. María Antonia Sánchez Cuzcano, como Coordinadora de la Oficina de Contabilidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

SEXTO.- Mediante Informe N° 000451-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ emitido por el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar, informó que la CPC. María Antonia Sánchez Cuzcano, expresó verbalmente su voluntad de no seguir en el cargo, en ese contexto concluye que corresponde dar por concluida su designación, resultando necesario designar a un nuevo/a Coordinador/a de la Oficina de Contabilidad a partir del 01 de enero de 2022, para tal efecto remite propuestas de profesionales que cumplen con el perfil establecido en el documento normativo denominado Manual de Perfil del Poder Judicial y en el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ y además se ha considerado los alcances y precisiones para efectuar las designaciones de cargos de confianza en descritas en el Oficio Circular N° 067-2018-GRHB-GG-PJ.

SEPTIMO.- En ese orden de ideas y estando a la evaluación efectuada por las áreas técnicas, la hoja de vida de los candidatos (as) propuestos (as) por la Gerencia de Administración Distrital, se puede determinar que en concordancia con el documento denominado “Manual de Perfiles de cargo de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada” y el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial” el CPC Saúl Jacob Valladares Redondo, cumple con el perfil académico para ocupar el cargo de confianza de Coordinador de Contabilidad; asimismo, se advierte que a la fecha en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD no se encuentra registrado ninguna sanción.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales⁴.

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27.09.2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 31 de Diciembre del 2021, la designación de la CPC. María Antonia Sánchez Cuzcano al cargo de confianza de Coordinadora de Contabilidad de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, bajo los alcances del D.L. N° 1057; dándose las gracias por los servicios prestados; asimismo, deberá hacer entrega de cargo y acervo documentario conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2021 al CPC Saúl Jacob Valladares Redondo como Coordinador de Contabilidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OSQ/hem

